



---

## **Conferencia de las Partes**

### **20º período de sesiones**

Lima, 1 a 12 de diciembre de 2014

Tema 2 c) del programa provisional

### **Cuestiones de organización:**

#### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional y anotaciones**

### **Nota de la Secretaría Ejecutiva**

## **I. Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 20º período de sesiones;
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
  - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
  - f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
  - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
  - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
  - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada.



5. Examen de las propuestas presentadas por las Partes con arreglo al artículo 17 de la Convención.
6. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
  - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
  - b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
7. Informe del Comité de Adaptación.
8. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
9. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
  - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
  - b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención.
10. El examen de 2013-2015.
11. Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
12. Cuestiones relacionadas con la financiación:
  - a) Financiación a largo plazo para el clima;
  - b) Informe del Comité Permanente de Financiación;
  - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
  - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
  - e) Quinto examen del Mecanismo Financiero;
  - f) Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados.
13. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
14. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
15. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
16. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
  - a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);
  - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
17. Género y cambio climático.
18. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.

19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
  - a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013;
  - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
  - c) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
20. Fase de alto nivel:
  - a) Declaraciones de las Partes;
  - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
21. Otros asuntos.
22. Conclusión del período de sesiones:
  - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 20° período de sesiones;
  - b) Clausura del período de sesiones.

## **II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones**

1. En la mañana del lunes 1 de diciembre de 2014 se celebrará el acto inaugural de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Lima (Perú).
2. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 19° período de sesiones declarará abierta la CP 20 y propondrá que se elija al Presidente de la CP 20, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su décimo período de sesiones. A continuación, la CP se ocupará de diversas cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. A continuación se declarará abierta la CP/RP 10. La CP/RP examinará el tema 1 de su programa provisional y diversas cuestiones de procedimiento y organización previstas en dicho programa. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP/RP.
3. Después de iniciar su labor, la CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes. Siguiendo las indicaciones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la Conferencia puntualmente<sup>1</sup>, se ha previsto que las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes sean concisas.
4. Los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se han programado para que coincidan con la CP 20 y la CP/RP 10:
  - a) El 41° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
  - b) El 41° período de sesiones del OSE;
  - c) El tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (GPD).

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

5. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana para tratar los temas restantes de sus programas que no se encomienden al OSACT y/o al OSE.
6. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 9 de diciembre (para obtener más información sobre esta fase de la conferencia, véanse los párrafos 110 a 117 *infra*).
7. A fin de garantizar la puntual clausura de la conferencia, se invita a las Partes a que hagan todo lo posible para que los períodos de sesiones finalicen en la tarde del viernes 12 de diciembre. La CP y la CP/RP celebrarán sesiones plenarias aparte en la mañana de ese viernes para que una y otra puedan adoptar las decisiones y conclusiones que se les recomienden.
8. Dado que durante este período de reunión sesionarán cinco órganos, el tiempo de reunión será muy limitado. Las reuniones se organizarán con arreglo a las conclusiones del OSE<sup>2</sup>, velando por la observancia de prácticas de gestión del tiempo que sean claras y efectivas y por el cumplimiento de los procedimientos y las prácticas de trabajo pertinentes acordados por todas las Partes. Con el fin de maximizar el tiempo disponible para las negociaciones y en aras de la puntual clausura de la conferencia, los presidentes de los órganos, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo y estrategias para acelerar los trabajos. Esas propuestas se basarán en dichas consultas y en las comunicaciones y declaraciones que se formulen al respecto durante las sesiones plenarias, y tendrán en cuenta las negociaciones y/o conclusiones anteriores que resulten pertinentes<sup>3</sup>.
9. Debido a las limitaciones de tiempo y al hecho de que los cinco órganos se reunirán durante el período de dos semanas, se invita a los grupos a ajustar su tiempo de reunión para que los debates puedan empezar puntualmente en cada órgano. Se invitará a las Partes a aprovechar al máximo el uso del tiempo de negociación y a concluir lo antes posible las cuestiones debatidas a fin de facilitar la clausura puntual de la conferencia.
10. De conformidad con las conclusiones adoptadas por el OSE 40<sup>4</sup>, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como máximo a las 18.00 horas, a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.
11. El OSE también recomendó<sup>5</sup> que la secretaría, al organizar los períodos de reunión, siguiera la práctica de no programar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones que experimentaban las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.
12. La organización de los trabajos en los períodos de sesiones que se celebren antes de la Conferencia de Lima y durante ella se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en las conferencias recientes por aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

---

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

<sup>3</sup> Incluidas las conclusiones a que se hace referencia en la nota 1 *supra*.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 219.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

### III. Anotaciones al programa provisional

#### 1. Apertura del período de sesiones

13. El Presidente de la CP 19, Sr. Marcin Korolec (Polonia), declarará abierta la CP 20.

#### 2. Cuestiones de organización

##### a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 20° período de sesiones

14. *Antecedentes:* El Presidente de la CP 19 propondrá la elección del Sr. Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otálora, Ministro del Ambiente del Perú, como Presidente de la CP 20. La candidatura del Sr. Pulgar-Vidal Otálora fue presentada por los Estados de América Latina y el Caribe, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales. El Sr. Pulgar-Vidal Otálora será también Presidente de la CP/RP 10.

##### b) Aprobación del reglamento

15. *Antecedentes:* En la CP 19, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figuraba en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del proyecto de artículo 42, y convinieron en que el Presidente proseguiría las consultas entre los períodos de sesiones e informaría a la CP 20 si se producían novedades.

16. *Medidas:* La CP podría decidir seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 20 a celebrar consultas para tratar de lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2

*Cuestiones de organización: aprobación del reglamento.  
Nota de la secretaría*

##### c) Aprobación del programa

17. *Antecedentes:* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP 19, ha preparado el programa provisional de la CP 20, previa consulta con los miembros de la Mesa y las Partes.

18. *Medidas:* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

FCCC/CP/2014/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la  
Secretaría Ejecutiva*

##### d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente

19. *Antecedentes:* A solicitud del Presidente de la CP 19, durante el 40° período de sesiones de los órganos subsidiarios se empezaron a celebrar consultas con los coordinadores de los grupos regionales acerca de los candidatos a la Mesa de la CP 20 y la CP/RP 10. En caso necesario, se celebrarán nuevas consultas durante el período de sesiones. Se invita a las Partes a recordar las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y a estudiar activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

20. *Medidas:* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 20 y la CP/RP 10 lo antes posible después de celebradas las consultas.

**e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores**

21. *Antecedentes:* La CP tendrá ante sí el documento FCCC/CP/2014/4 con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores, tras su examen y consideración por la Mesa de la CP 19 y la CP/RP 9<sup>6</sup>.

22. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar la lista ya admitir a las organizaciones como observadores.

<i>FCCC/CP/2014/4</i>	<i>Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	--

**f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

23. *Medidas:* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrafos 1 a 12 *supra*). Se invitará además a la CP a organizar los trabajos de manera flexible, de forma que pueda responder a los distintos acontecimientos y circunstancias, y a guiarse por los principios de apertura, transparencia e inclusión. En este contexto, la CP organizará sus trabajos de forma que se atiendan los mandatos previstos para la CP 20.

<i>FCCC/CP/2014/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2014/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2014/9</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/ADP/2013/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

**g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros**

24. *Antecedentes:* En la CP 20, deberá adoptarse una decisión con respecto al país anfitrión de la CP 22 y la CP/RP 12, que será, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, uno de los Estados de África<sup>7</sup>.

25. En cuanto a otros períodos de sesiones futuros, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13 debería provenir de los Estados de Asia y el Pacífico.

26. El OSE, en su 40° período de sesiones, recomendó las fechas de los períodos de reunión para los años 2015 a 2019, las cuales constituyen una revisión de las fechas convenidas anteriormente para el período 2015-2018<sup>8</sup>.

27. *Medidas:* La CP tendrá que decidir qué país acogerá la CP 22 y la CP/RP 12. Además, la CP tal vez desee invitar a las Partes interesadas a que hagan sus ofrecimientos para acoger la CP 23 y la CP/RP 13, y adoptar toda otra medida que estime conveniente.

<sup>6</sup> De conformidad con la decisión 36/CMP.1 se aplicará un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras durante los períodos de sesiones de la CP y de la CP/RP, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras serán adoptadas por la CP.

<sup>7</sup> En una carta de fecha 13 de junio de 2014, los Estados de África comunicaron a la secretaría que el grupo apoyaba la candidatura del Senegal a acoger la CP 22 y la CP/RP 12.

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 210 a 214.

**h) Aprobación del informe sobre las credenciales**

28. *Antecedentes:* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para su aprobación (véase el artículo 20 del proyecto de reglamento). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (véase el artículo 21 del proyecto de reglamento). Solo las Partes con credenciales válidas pueden participar en la aprobación de enmiendas a la Convención o de un protocolo u otro instrumento jurídico. La CP tendrá ante sí para su aprobación el informe sobre las credenciales que presentará la Mesa.

29. *Medidas:* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP 20. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

**3. Informes de los órganos subsidiarios****a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

30. *Antecedentes:* El Presidente del OSACT informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión o de conclusiones derivados de la labor del OSACT 40 y 41 que se recomienden a la CP para que los apruebe en su 20º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya encomendado al OSACT para su consideración.

31. *Medidas:* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2014 y a examinar, con vistas a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados.

<i>FCCC/SBSTA/2014/2 y Add.1</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014</i>
----------------------------------	--

**b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución**

32. *Antecedentes:* El Presidente del OSE informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor del OSE 40 y 41 que se recomienden a la CP para su aprobación en su 20º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya encomendado al OSE para su consideración.

33. *Medidas:* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2014 y a examinar, con vistas a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados.

<i>FCCC/SBI/2014/8 y Add.1</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014</i>
--------------------------------	---

#### 4. Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada

34. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 1/CP.17, inició un proceso para elaborar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que fuera aplicable a todas las Partes, por conducto del GPD. En su decisión 1/CP.19, la CP pidió al GPD que agilizara este proceso.

35. Por medio de la decisión 1/CP.17, la CP también estableció un plan de trabajo sobre el aumento de la ambición en materia de mitigación a fin de identificar y estudiar posibles medidas que permitieran elevar la ambición a los niveles necesarios, con vistas a asegurar que los esfuerzos de mitigación de todas las Partes fueran lo más intensos posible. Además, la CP decidió que el GPD le informase en sus períodos de sesiones futuros sobre el avance de su labor.

36. En su decisión 2/CP.18, la CP decidió que el GPD consideraría los elementos de un proyecto de texto de negociación a más tardar en el período de sesiones que celebraría conjuntamente con la CP 20, en diciembre de 2014, con vistas a presentar un texto de negociación antes de mayo de 2015.

37. La CP, en su decisión 1/CP.19, pidió al GPD que, antes de la CP 20, estableciera qué información habrían de proporcionar las Partes al presentar las contribuciones determinadas a nivel nacional que tuvieran previsto realizar, según lo dispuesto en el párrafo 2 b) de esa misma decisión.

38. En la misma decisión, la CP decidió también estudiar la posibilidad de realizar actividades adicionales dentro del plan de trabajo sobre el aumento de la ambición en materia de mitigación durante la CP 20.

39. En 2014, el ADP celebró las partes cuarta y quinta de su segundo período de sesiones. La referencia de los informes correspondientes a cada una de esas partes se encuentra al final de esta sección. La sexta parte del segundo período de sesiones del GPD se celebrará del 20 al 25 de octubre de 2014 en Bonn (Alemania). El tercer período de sesiones del GPD se celebrará junto con la CP 20 en Lima.

40. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar el informe del GPD sobre el avance de su labor en 2014 y a adoptar las medidas adicionales que estime convenientes, en particular en relación con el acuerdo de 2015, la información que habrán de proporcionar las Partes al presentar las contribuciones determinadas a nivel nacional que tengan previsto realizar, y las actividades adicionales que podrían realizarse dentro del plan de trabajo sobre el aumento de la ambición en materia de mitigación.

*FCCC/CP/2013/10/Add.1*

*Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19º período de sesiones, celebrado en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones*

*FCCC/ADP/2013/3*

*Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la tercera parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Varsovia del 12 al 23 de noviembre de 2013*

<i>FCCC/ADP/2014/1</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la cuarta parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 10 al 14 de marzo de 2014</i>
<i>FCCC/ADP/2014/2</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la quinta parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 4 al 14 de junio de 2014</i>
<i>FCCC/ADP/2014/4</i>	<i>Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la sexta parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 20 al 25 de octubre de 2014</i>

## 5. Examen de las propuestas presentadas por las Partes con arreglo al artículo 17 de la Convención

41. *Antecedentes:* En el artículo 17 de la Convención figuran los procedimientos para la aprobación de protocolos de la Convención. Las Partes han presentado seis propuestas con arreglo al artículo 17. Cinco de esas propuestas se presentaron en 2009 y fueron comunicadas a las Partes y los signatarios de la Convención a más tardar el 6 de junio de 2009 y, a título informativo, al Depositario el 25 de junio de 2009. Una propuesta se presentó en 2010 y fue comunicada a las Partes y los signatarios de la Convención el 28 de mayo de 2010 y, a título informativo, al Depositario el 17 de junio de 2010.

42. En su 19º período de sesiones, la CP convino en incluir este tema en el programa provisional de la CP 20, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba<sup>9</sup>.

43. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar las propuestas enumeradas a continuación y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2009/3</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno del Japón para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/CP/2009/4</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención presentado por el Gobierno de Tuvalu en virtud del artículo 17 de la Convención. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/CP/2009/5</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno de Australia para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaria</i>
<i>FCCC/CP/2009/6</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno de Costa Rica para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaria</i>

<sup>9</sup> FCCC/CP/2013/10, párr. 63.

<i>FCCC/CP/2009/7</i>	<i>Proyecto de acuerdo de aplicación relativo a la Convención preparado por el Gobierno de los Estados Unidos de América para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2010/3</i>	<i>Proyecto de protocolo de la Convención presentado por Granada para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Nota de la secretaría</i>

## 6. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

44. *Antecedentes:* El artículo 15 de la Convención contiene procedimientos para enmendar la Convención. Dos Partes sometieron propuestas a la consideración de la CP 17 de conformidad con el artículo 15.

### a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención.

45. *Antecedentes:* En una carta de 24 de mayo de 2011, la Federación de Rusia transmitió a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda al artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, al Depositario el 22 de junio de 2011.

46. En su 19º período de sesiones, la CP decidió incluir este tema en el programa provisional de la CP 20, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba<sup>10</sup>.

47. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2011/5</i>	<i>Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría</i>
-----------------------	---

### b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención

48. *Antecedentes:* En una carta de 26 de mayo de 2011, Papua Nueva Guinea y México transmitieron a la secretaría el texto de una propuesta de enmienda a los artículos 7 y 18 de la Convención. La secretaría comunicó la propuesta a las Partes y los signatarios de la Convención seis meses antes de la CP 17 y, a título informativo, al Depositario el 22 de junio de 2011.

49. En la CP 17, el Presidente observó que se había recibido una versión revisada de la propuesta<sup>11</sup>. La CP 19 decidió incluir este tema en el programa provisional de la CP 20, de conformidad con los artículos 10(c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> FCCC/CP/2013/10, párr. 67.

<sup>11</sup> FCCC/CP/2011/4/Rev.1.

<sup>12</sup> FCCC/CP/2013/10, párr. 70.

50. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2011/4/Rev.1</i>	<i>Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaria</i>
-----------------------------	---

## 7. Informe del Comité de Adaptación

51. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 2/CP.17, pidió al Comité de Adaptación que presentara un informe anual a la consideración de la CP, por conducto de los órganos subsidiarios.

52. Para más información, véanse el programa provisional y anotaciones del OSACT 41 (FCCC/SBSTA/2014/3) y el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

53. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones de ambos órganos.

<i>FCCC/SB/2014/2</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/6053">www.unfccc.int/6053</a>&gt;</i>

## 8. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

54. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 2/CP.19, estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos graduales, en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

55. En la misma decisión, la CP estableció también un Comité Ejecutivo, que funcionaría bajo la orientación de la CP y le rendiría cuentas, para que orientase el desempeño de las funciones del Mecanismo. También pidió al Comité Ejecutivo que presentara anualmente un informe a la CP por conducto del OSACT y al OSE y que formulase las recomendaciones que estimara convenientes.

56. La CP pidió además al Comité Ejecutivo que elaborase su primer plan de trabajo bienal para el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluida la programación de sus reuniones, teniendo en cuenta los aspectos señalados en la decisión 3/CP.18, párrafos 6 y 7, para que los órganos subsidiarios lo examinaran en su 41º período de sesiones.

57. Para más información, véanse el programa provisional y anotaciones del OSACT 41 (FCCC/SBSTA/2014/3) y el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

58. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones de ambos órganos.

<i>FCCC/SB/2014/4</i>	<i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/8018">www.unfccc.int/8018</a>&gt;</i>

## 9. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico

### a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

59. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 1/CP.16, decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) le rendirían cuentas, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones. La CP, en su decisión 14/CP.18, pidió al CRTC que celebrara consultas con el CET sobre el establecimiento de procedimientos para preparar un informe anual conjunto que luego harían llegar a la CP por conducto de los órganos subsidiarios.

60. Para más información, véanse el programa provisional y anotaciones del OSACT 41 (FCCC/SBSTA/2014/3) y el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

61. El OSACT y el OSE, en su 40º período de sesiones, recomendaron un proyecto de decisión<sup>13</sup> a la CP para que lo aprobara en su 20º período de sesiones (documentos FCCC/SBSTA/2014/2/Add.1 y FCCC/SBI/2014/8/Add.1, respectivamente).

62. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y al OSE y a estudiar, con miras a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados por el OSACT y el OSE.

<i>FCCC/SB/2014/3</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2014</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/focus/technology/items/7000.php">www.unfccc.int/focus/technology/items/7000.php</a>&gt;</i>

### b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención

63. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 1/CP.18, convino en precisar con más detalle, en su 20º período de sesiones, los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención, tomando en consideración las recomendaciones de la Junta del Fondo Verde para el Clima (FVC), elaboradas de conformidad con la decisión 3/CP.17, párrafo 17, y del CET, elaboradas de conformidad con la decisión 4/CP.17, párrafo 6.

64. *Medidas:* Se invitará a la CP a seguir precisando con más detalle los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, tomando en consideración las

<sup>13</sup> De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/CP/2013/10, párr. 75, el OSACT y el OSE, en su 40º período de sesiones, siguieron examinando el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2013 y recomendaron un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 20º período de sesiones.

recomendaciones del CET y de la Junta del FVC sobre este asunto, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2014/6</i>	<i>Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención: recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología</i>
<i>FCCC/CP/2014/8</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/focus/technology/items/7000.php">www.unfccc.int/focus/technology/items/7000.php</a>&gt; &lt;<a href="http://www.gcfund.org">www.gcfund.org</a>&gt;</i>

## 10. El examen de 2013-2015

65. *Antecedentes:* La CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución<sup>14</sup>, con la asistencia del OSACT y el OSE<sup>15</sup> y el respaldo de un diálogo de expertos estructurado que recibiese orientación de los órganos subsidiarios<sup>16</sup>.

66. La CP pidió a los órganos subsidiarios que informaran sobre sus consideraciones y conclusiones y decidió que examinaría esas consideraciones e impartiría nueva orientación cuando fuera el caso<sup>17</sup>. También pidió a los cofacilitadores del diálogo de expertos estructurado<sup>18</sup> que, por conducto de los órganos subsidiarios, informaran en la CP 20 sobre la labor realizada durante el diálogo<sup>19</sup>.

67. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a impartir nueva orientación, cuando sea el caso, sobre la base de las recomendaciones del OSACT y el OSE.

<i>FCCC/SB/2014/1</i>	<i>Informe sobre el diálogo de expertos estructurado acerca del examen de 2013-2015 correspondiente a 2014</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/6998">www.unfccc.int/6998</a>&gt;</i>

## 11. Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención

68. *Antecedentes:* Según el artículo 4, párrafo 2 d), de la Convención, el segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), debía tener lugar a más tardar el 31 de diciembre de 1998. En la CP 4, la Presidencia informó a las Partes de que no se había podido llegar a ninguna conclusión o decisión convenida al respecto. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propuso que se modificara el tema de modo que se titulara "Examen de la adecuación de la aplicación del

<sup>14</sup> Decisiones 1/CP.16, párr. 138, y 1/CP. 18, párr. 79.

<sup>15</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 162.

<sup>16</sup> Decisión 1/CP.18, párrs. 85 y 86.

<sup>17</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 166.

<sup>18</sup> El cuarto diálogo de expertos estructurado se organizará conjuntamente con el 41º período de sesiones de los órganos subsidiarios. Para más información, véanse los programas provisionales y anotaciones del OSACT 41 y el OSE 41 (documentos FCCC/SBSTA/2014/3 y FCCC/SBI/2014/9, respectivamente).

<sup>19</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 87 c).

artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención". No se llegó a ningún acuerdo al respecto y la CP aprobó el programa del período de sesiones dejando en suspenso el tema en cuestión. El tema se incluyó en los programas provisionales de la CP 6 a la CP 12 inclusive, con una nota a pie de página que recogía la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China. En la CP 13, a propuesta de la Presidencia, se decidió invitar al Secretario Ejecutivo a que reflexionara sobre la situación, teniendo en cuenta lo que se dijera en ese período de sesiones, y presentara propuestas para que el OSE las examinara en su 28° período de sesiones. A propuesta de la Presidencia, y a partir de la recomendación formulada por el OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen de este tema hasta la CP 16 (FCCC/CP/2008/7, párr. 10). La CP 16, a partir de una propuesta de la Presidencia, decidió aplazar hasta la CP 17 su examen de este tema, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En los períodos de sesiones 17, 18 y 19 de la CP se aprobó el programa provisional dejando el tema en suspenso, y la Presidencia celebró consultas sobre la cuestión e informó a las Partes sobre los resultados de dichas consultas. En la CP 19 se decidió que, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, este tema se examinaría en la CP 20.

69. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

## 12. Cuestiones relacionadas con la financiación

### a) Financiación a largo plazo para el clima

70. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 3/CP.19, decidió proseguir las deliberaciones sobre la financiación a largo plazo y pidió a la secretaría que organizara talleres durante los períodos de sesiones de 2014 a 2020<sup>20</sup>. En junio de 2014 se organizó un taller en dos partes que se celebró coincidiendo con el 40° período de sesiones de los órganos subsidiarios y con la quinta parte del segundo período de sesiones del GPD.

71. Con arreglo a lo dispuesto por la CP, la secretaría preparó un informe resumido del taller en el que se recogían las deliberaciones de los participantes, entre los que figuraban representantes de Partes y de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones financieras internacionales, de organismos de las Naciones Unidas y de otros interesados, en relación con las estrategias y los enfoques para aumentar la financiación para el clima, con la cooperación para mejorar los entornos propicios y el apoyo a las actividades de preparación, y con las necesidades de apoyo de los países en desarrollo. La CP examinará el informe resumido del taller, y los resultados de este servirán de base además para el diálogo ministerial de alto nivel sobre la financiación para el clima.

72. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar el informe resumido del taller y adoptar las medidas que considere necesarias en relación con los resultados sustantivos del taller. También se invitará a la CP a impartir orientación sobre la organización de los futuros talleres sobre la financiación a largo plazo.

FCCC/CP/2014/3

*Informe resumido sobre el taller del período de sesiones de 2014 relativo a la financiación a largo plazo para el clima. Nota de la secretaría*

*Más información en*

[<www.unfccc.int/6814.php>](http://www.unfccc.int/6814.php)

[<www.unfccc.int/8168.php>](http://www.unfccc.int/8168.php)

<sup>20</sup> Decisión 3/CP.19, párr. 12.

**b) Informe del Comité Permanente de Financiación**

73. *Antecedentes:* En su decisión 2/CP.17, la CP decidió que el Comité Permanente de Financiación rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que los examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones.

74. De conformidad con su mandato y plan de trabajo para 2014<sup>21</sup>, el Comité presentará un informe sobre los resultados de su labor en el que figurarán recomendaciones a la CP para que adopte medidas en las siguientes esferas:

- a) La evaluación y reseña general bienal de las corrientes financieras relacionadas con el clima;
- b) Las aportaciones especializadas al quinto examen del Mecanismo Financiero;
- c) La orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y al FVC;
- d) Los resultados del foro destinado a la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y entidades que se ocupan de la financiación para hacer frente al cambio climático<sup>22</sup>;
- e) La labor de medición, notificación y verificación del apoyo más allá de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes financieras relacionadas con el clima.

75. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar el informe del Comité Permanente de Financiación en el que se recogen las recomendaciones referidas a los resultados de la labor del Comité y a adoptar las medidas que estime convenientes.

*FCCC/CP/2014/5*

*Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes*

*Más información en*

*<[www.unfccc.int/6877.php](http://www.unfccc.int/6877.php)>*

**c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

76. *Antecedentes:* De conformidad con lo dispuesto en su instrumento rector, la Junta del FVC presentará un informe anual a la CP para que lo examine y recibirá de esta nuevas orientaciones.

77. Se prevé que la CP examine el informe de la Junta del FVC sobre la marcha de sus trabajos encaminados a poner en funcionamiento todos los aspectos del Fondo, incluidos los relativos al cumplimiento de los requisitos esenciales para recibir, gestionar, programar y desembolsar recursos financieros. El Fondo Verde para el clima también informará sobre la marcha de sus trabajos referidos a sus actividades y apoyo para la preparación y sobre la labor en curso para completar las demás directrices operacionales y de política del Fondo.

78. En Varsovia, la CP subrayó que la movilización inicial de recursos del FVC debería alcanzar una escala significativa que reflejara las necesidades de los países en desarrollo en la lucha contra el cambio climático<sup>23</sup>. El FVC puso en marcha el proceso de movilización inicial de recursos e informará a la CP sobre los resultados obtenidos.

<sup>21</sup> Decisión 7/CP.19, párr. 6.

<sup>22</sup> Puede obtenerse más información en <http://unfccc.int/7552.php>.

<sup>23</sup> Decisión 4/CP.19, párr. 14.

79. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar los informes de la Junta del FVC y del Comité Permanente de Financiación y a impartir al Fondo la orientación que proceda en materia de programas, políticas y criterios de admisibilidad.

<i>FCCC/CP/2014/8</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2014/5</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/5869.php">www.unfccc.int/5869.php</a>&gt;</i> <i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/6877.php">www.unfccc.int/6877.php</a>&gt;</i>

**d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

80. *Antecedentes:* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM, anexo a la decisión 12/CP.2, se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales y otros documentos públicos oficiales sobre la aplicación de la orientación impartida al FMAM por la CP.

81. En la decisión 6/CP.19, La CP pidió al FMAM que, entre otras cosas:

a) Especificase con más detalle las medidas que había adoptado para posibilitar la realización de actividades para la preparación del proceso de los planes nacionales de adaptación en las Partes que son países en desarrollo pero no países menos adelantados, según se prevé en la decisión 9/CP.18, párrafo 1 c);

b) Apoyara, en el marco de su mandato, la ejecución de los proyectos dirigidos por los países que se hubieran identificado en las evaluaciones de las necesidades de tecnología preparadas por las Partes que son países en desarrollo;

82. La CP, en su decisión 9/CP.18, pidió al Comité Permanente de Financiación que proporcionara a la CP, en cada uno de sus períodos de sesiones a partir de 2013, una orientación preliminar destinada al FMAM, como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, sobre la base del informe anual del FMAM a la CP y de las opiniones presentadas por las Partes.

83. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar los informes del FMAM y del Comité Permanente de Financiación y a impartir al FMAM la orientación que proceda en materia de programas, políticas y criterios de admisibilidad.

<i>FCCC/CP/2014/2 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2014/5</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i>

**e) Quinto examen del Mecanismo Financiero**

84. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 8/CP.19, aprobó las directrices actualizadas para el quinto examen del Mecanismo Financiero y pidió al Comité Permanente de Financiación que siguiera haciendo aportaciones especializadas con vistas a que la CP concluyera el quinto examen del Mecanismo Financiero en la CP 20. Por otro lado, en su 17º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que cada año le proporcionara

información sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, a fin de orientar los debates sobre el Mecanismo Financiero<sup>24</sup>.

85. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar las aportaciones especializadas hechas por el Comité Permanente de Financiación y adoptar una decisión por la que se ponga fin al quinto examen del Mecanismo Financiero.

<i>FCCC/CP/2014/5</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes</i>
<i>FCCC/CP/2013/INF.1</i>	<i>Second annual report to the Conference of the Parties on the operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://www.unfccc.int/6878.php">www.unfccc.int/6878.php</a>&gt;</i>

**f) Orientación adicional al Fondo para los Países Menos Adelantados**

86. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

87. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/SBI/2014/MISC.3</i>	<i>Information on experiences with the implementation of the remaining elements of the least developed countries work programme. Submissions by Parties and relevant organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2014/INF.17</i>	<i>Synthesis report on the progress made in the implementation of the remaining elements of the least developed countries work programme. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/CP/2014/2 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;<a href="http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/least_developed_country_fund/items/4723.php">unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/least_developed_country_fund/items/4723.php</a>&gt;</i>

**13. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

88. *Antecedentes:* Para más información, véanse el programa provisional y anotaciones del OSACT 41 (FCCC/SBSTA/2014/3) y el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

89. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<sup>24</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 52 b). La secretaría ha preparado el documento FCCC/CP/2014/INF.1, en el que se informa sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país en 2013. Se invita a las Partes a examinar el documento en relación con el tema 12 del programa, según corresponda.

#### **14. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

90. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

91. Está pendiente el examen de la cuestión de la participación como miembros en el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) de aquellas Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que no están representadas en el GCE<sup>25</sup>.

92. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar al OSE el examen de este tema y de la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 91 *supra* y a adoptar las medidas que estime convenientes.

#### **15. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención**

93. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

94. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

#### **16. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención**

##### **a) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10)**

95. *Antecedentes:* Para más información, véanse el programa provisional<sup>26</sup> y anotaciones del OSACT 41 (FCCC/SBSTA/2014/3) y el programa provisional<sup>27</sup> y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

96. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSACT y al OSE.

##### **b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

97. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

98. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

#### **17. Género y cambio climático**

99. *Antecedentes:* La CP, en su decisión 23/CP.18, pidió a la secretaría que le facilitara cada año información sobre la composición por sexos de los órganos constituidos en virtud

---

<sup>25</sup> FCCC/CP/2013/10, párr. 131.

<sup>26</sup> Se remitirá este subtema al OSACT para que lo examine en relación con los temas 3 y 9 del programa provisional del OSACT 41: "Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático" y "Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta", respectivamente.

<sup>27</sup> Se remitirá este subtema al OSE para que lo examine en relación con el tema 14 del programa provisional del OSE 41, "Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta".

de la Convención y el Protocolo de Kyoto y de las delegaciones que asistieran a los períodos de sesiones de la Convención, para que la CP pudiera examinar dicha información y seguir de cerca el cumplimiento del objetivo del equilibrio de género.

100. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

101. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/CP/2014/7</i>	<i>Informe sobre la composición por sexos. Nota de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>&lt;unfccc.int/gender_and_climate_change/items/7516.php&gt;</i>

## **18. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios**

102. *Antecedentes:* En relación con este tema podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas a la Convención que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP.

103. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar, con miras a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones relativos a la Convención.

## **19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales**

### **a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013**

104. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

105. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

### **b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015**

106. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

107. *Medidas:* Se invitará a la CP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

### **c) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco**

108. *Antecedentes:* Atendiendo a una propuesta de Belarús y la Federación de Rusia, la CP 19 examinó este asunto y pidió al Presidente que, en colaboración con el Perú como anfitrión de la CP 20, iniciara consultas oficiosas, abiertas y con miras al futuro sobre la adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco, coincidiendo con el 40º período de sesiones de los órganos subsidiarios, y con la posibilidad de informar sobre los resultados de dichas consultas a la CP en su 20º período de sesiones. Las consultas tuvieron lugar junto con el 40º período de sesiones de los órganos subsidiarios. En su 19º período de sesiones, la CP convino también en seguir examinando este tema en su 20º período de sesiones.

109. *Medidas:* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2013/INF.3

*Background information relating to the proposal to include a sub-item on the provisional agenda of the nineteenth session of the Conference of the Parties. Note by the secretariat*

## 20. Fase de alto nivel

### a) Declaraciones de las Partes

110. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 9 de diciembre. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP y la CP/RP que se celebrarán el miércoles 10 y el jueves 11 de diciembre. En la mañana del viernes 12 de diciembre, la CP y la CP/RP celebrarán sesiones aparte para adoptar las decisiones y conclusiones recomendadas durante sus períodos de sesiones respectivos.

111. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo las indicaciones del OSE en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la conferencia puntualmente<sup>28</sup>, las declaraciones no deberán exceder los tres minutos. Se aconseja encarecidamente a las delegaciones que formulen declaraciones en nombre de grupos, de modo que los demás miembros del grupo renuncien a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. En aras de la equidad, se aplicarán rigurosamente los límites de tiempo a todos los oradores. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo para ayudar a los oradores a respetar este límite. Una señal acústica indicará al orador que su tiempo de intervención está a punto de agotarse. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

112. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente por correo electrónico una copia de la declaración a la dirección [external-relations@unfccc.int](mailto:external-relations@unfccc.int).

113. La lista de oradores estará abierta del lunes 6 de octubre de 2014 al viernes 21 de noviembre de 2014. En la notificación de los períodos de sesiones a las Partes se incluirá información sobre la lista de oradores y un formulario de inscripción.

114. El Presidente de la CP 20 convocará el primer diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima<sup>29</sup>, que se celebrará en la tarde del martes 9 de diciembre. Este diálogo tomará como orientación el taller del período de sesiones sobre la financiación a largo plazo y las estrategias y los enfoques para aumentar la financiación para el clima desde 2014 hasta 2020 (véase el párr. 71 *supra*). El Presidente también convocará un diálogo ministerial de alto nivel sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada<sup>30</sup>, que se celebrará en la tarde del miércoles 10 de diciembre.

115. La celebración de estos diálogos de alto nivel durante la fase de alto nivel se registrará por otras disposiciones que se establecerán en consulta con las Partes y con el apoyo de la secretaría. Podrá obtenerse información sobre estos diálogos en el sitio web de la Convención Marco.

<sup>28</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

<sup>29</sup> Decisión 3/CP.19, párr. 13.

<sup>30</sup> Decisión 1/CP.19, párr. 7.

**b) Declaraciones de las organizaciones observadoras**

116. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel. La CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta en la tarde del jueves 11 de diciembre para escuchar esas declaraciones.

117. Deberán adoptarse disposiciones para que dichos representantes formulen declaraciones concisas, con un límite de tiempo de dos minutos. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente (véase el párr. 111 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 112 *supra*).

**21. Otros asuntos**

118. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

**22. Conclusión del período de sesiones****a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 20º período de sesiones**

119. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP lo apruebe al término de este.

120. *Medidas:* Se invitará a la CP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

**b) Clausura del período de sesiones**

121. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

## Anexo

### Documentos de que dispondrá la Conferencia de las Partes en su 20º período de sesiones

#### Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/CP/2014/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/CP/2014/2 y Add.1	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2014/3	Informe resumido sobre el taller del período de sesiones de 2014 relativo a la financiación a largo plazo para el clima. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2014/4	Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2014/5	Informe del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes
FCCC/CP/2014/6	Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención: recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología
FCCC/CP/2014/7	Informe sobre la composición por sexos. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2014/8	Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2014/INF.1	Second annual report to the Conference of the Parties on the operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions
FCCC/CP/2013/INF.3	Background information relating to the proposal to include a sub-item on the provisional agenda of the nineteenth session of the Conference of the Parties. Note by the secretariat

#### Otros documentos del período de sesiones

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2009/3	Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno del Japón para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría

---

FCCC/CP/2009/4	Proyecto de protocolo de la Convención presentado por el Gobierno de Tuvalu en virtud del artículo 17 de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2009/5	Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno de Australia para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2009/6	Proyecto de protocolo de la Convención preparado por el Gobierno de Costa Rica para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2009/7	Proyecto de acuerdo de aplicación relativo a la Convención preparado por el Gobierno de los Estados Unidos de América para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2010/3	Proyecto de protocolo de la Convención presentado por Granada para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2011/4/Rev.1	Propuesta revisada de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 19 de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2011/5	Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/CP/2013/10/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19º período de sesiones, celebrado en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones
FCCC/SB/2014/1	Informe sobre el diálogo de expertos estructurado acerca del examen de 2013-2015 correspondiente a 2014
FCCC/SB/2014/2	Informe del Comité de Adaptación
FCCC/SB/2014/3	Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2014
FCCC/SB/2014/4	Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
FCCC/SBSTA/2014/2 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014

FCCC/SBSTA/2014/3	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2014/8 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014
FCCC/SBI/2014/9	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2014/INF.17	Synthesis report on the progress made in the implementation of the remaining elements of the least developed countries work programme. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2014/MISC.3	Information on experiences with the implementation of the remaining elements of the least developed countries work programme. Submissions by Parties and relevant organizations
FCCC/ADP/2013/3	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la tercera parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Varsovia del 12 al 23 de noviembre de 2013
FCCC/ADP/2014/1	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la cuarta parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 10 al 14 de marzo de 2014
FCCC/ADP/2014/2	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la quinta parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 4 al 14 de junio de 2014
FCCC/ADP/2014/4	Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada acerca de la sexta parte de su segundo período de sesiones, celebrada en Bonn del 20 al 25 de octubre de 2014
FCCC/ADP/2013/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva

---